

Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña

La Abogacía entra en Lexnet

Aspectos Prácticos

Miguel Hermosa Espeso

Abogado

HACIA UNA JUSTICIA MÁS EFICIENTE

- Study on the functioning of judicial systems in the EU Member States.
- THE 2014 EU JUSTICE SCOREBOARD.
- 4ª Encuesta entre juristas sobre la modernización de ciertos aspectos de la gestión de litigios. Deloitte España.

COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Justicia del s.XXI. Actos de comunicación del XIX.
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 19/2015 de medidas para la reforma de administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Agenda de señalamientos electrónica
- Registro Central de Penados y Rebeldes
- Punto Neutro Judicial
- Registro Público Concursal
- BOE
- Sistema masivo de cuentas a la vista (ECCV)
- Actos de Comunicación y presentación de escritos. LEXNET
- Subasta electrónica. Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.
- Su

¿QUÉ ES LEXNET?

- Un sistema para la presentación de escritos en sede judicial y envío de notificaciones judiciales de forma segura mediante el uso de firma electrónica reconocida, que satisface las características de autenticación, integridad y no repudio mediante mecanismos técnicos de confidencialidad y sellado de tiempo.
- En el caso de los abogados, se realizará la autenticación a través del **certificado digital de ACA Abogacía**.

NORMATIVA

1. **Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000** (arts. 4, 135.5, 151, 153, 154.2, 162, 267, 268, 274, 276, 278 y 318).□
2. **Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica**
3. **Real Decreto 84/2007**, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos
4. **Ley 18/2011**, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia (arts. 6.3, 8, 33, 34, 35, 36.3, 38 y 39)
5. **Instrucción 2/2014, de 19 de marzo**, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la puesta en marcha de la funcionalidad de presentación de escritos y documentos y traslado de copias a través del sistema Lexnet.
6. **Instrucciones de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y Secretarios Coordinadores Provinciales.**



¿QUÉ NECESITAS PARA UTILIZAR LEXNET?

1. Tu Carné Colegial con tu firma electrónica ACA en vigor.
2. Tu clave o PIN de ACA.
3. Lector de tarjetas.
4. Ordenador con JAVA instalado.
5. Conexión a internet.
6. Estar de alta para que los órganos Judiciales con los que vas a trabajar tengan la notificación en la que conste que la vía de comunicación con el letrado preferente es Lexnet





¿CÓMO EMPEZAMOS?

1. **Conecta el lector** y el Driver se instalará automáticamente en el ordenador
 2. **Descarga** el Driver de la tarjeta e instálalo para poder el leer el contenido de la misma.
 3. Comprueba la Instalación de los **Drivers** del Lector y la Tarjeta y abre el programa de “Gestión de la Tarjeta” que se acaba de instalar y pincha en el botón Ver.
 4. Configura el **Navegador**. Explorer, Chrome, Safari o Firefox
 5. Instala y Configura **JAVA**
- En caso de duda
 - **902 41 11 41**
 - **91 150 1003**
 - **93 014 1001**



RECURSOS WEB

<http://wiki.redabogacia.org/>

NAVEGADORES



COMPATIBILIDAD

Fecha: 29/06/2015

Sistema Operativo		NAVEGADORES				
		Chrome	Internet Explorer			Firefox
			9	10	11	
Windows						
	Vista	OK	X	OK	OK	OK
	7 CR	OK	X	OK	OK	OK
	8.1	OK	X	OK	OK	OK
MAC						
	Yosemite 10.10	X	X	X	X	OK
	Mavericks 10.9	X	X	X	X	OK
Linux						
	Ubuntu 14.04	X	X	X	X	OK

CR Configuración Recomendada

USUARIOS DE



Activar Java a partir de la versión 42 de Chrome

Paso 1: En la barra URL de Chrome escribir:
`chrome://flags/#enable-ntpapi`

Paso 2: Pinchar *Habilitar*

Paso 3: Arrancar de nuevo Chrome

¿CÓMO ACCEDER A LEXNET ABOGACÍA?

1. Introduce tu Carné Colegial con firma ACA en el lector.
2. Accede a los servicios telemáticos de RedAbogacía desde www.abogacia.es.
3. Selecciona tu certificado e introduce tu PIN.
4. En el menú de tu colegio de la izquierda, pulsa Lexnet Abogacía

¿CÓMO ACCEDER A LEXNET ABOGACÍA?

The screenshot shows the homepage of the Spanish Bar Association website. At the top, there is a navigation bar with the logo 'Abogacía Española CONSEJO GENERAL' and links for 'Red Abogacía', 'Fundación Abogacía', and 'Delegación Bruselas'. A search bar and login options ('INICIAR SESIÓN', 'REGISTRARSE') are also present. Below this is a secondary menu with categories like 'INICIO', 'CONÓZCANOS', 'ACTUALIDAD', 'SERVICIOS ABOGACÍA', 'INTERNACIONAL', 'FORMACIÓN', 'JUSTICIA GRATUITA', 'SERVICIOS AL CIUDADANO', and 'Inicia Abogacía'. The main content area features a large banner for the 'IX Informe del Observatorio de Justicia Gratuita' with the text 'Justicia Gratuita' and 'La información más fiable y completa sobre las cifras de la Justicia Gratuita en España en el IX INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA'. To the right, there is a section for 'RedAbogacía' with the text 'Acceso a servicios con certificado ACA' and 'Acceda a los servicios telemáticos', along with a phone number '902 41 11 41'. Below the main banner, there is an 'Actualidad' section with several news items, including 'La Abogacía, contra la regresión y el recorte de derechos que suponen el CP y la "Ley Mordaza"', 'Los Colegios celebran el...', and 'El Tribunal de Justicia de...'. On the right side, there are sections for 'CENSO DE LETRADOS' and 'PORTAL DE TRANSPARENCIA'.

www.abogacia.es

CONTACTO Domingo, 12 de julio 2015 | 13 24 29

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

Red Abogacía | Fundación Abogacía | Delegación Bruselas

INICIAR SESIÓN | REGISTRARSE

Buscar...

INICIO | CONÓZCANOS | ACTUALIDAD | SERVICIOS ABOGACÍA | INTERNACIONAL | FORMACIÓN | JUSTICIA GRATUITA | SERVICIOS AL CIUDADANO | **Inicia Abogacía**

IX Informe del Observatorio de Justicia Gratuita

La información más fiable y completa sobre las cifras de la Justicia Gratuita en España en el IX INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

Justicia Gratuita

IX Informe del Observatorio de Justicia Gratuita Abogacía Española-LA LEY ESTADÍSTICA COMPLETA 2010-2014

ACCESO POR COLEGIOS/CONSEJOS | DESCARGA SOFTWARE DE ACA |

RedAbogacía

ABOGACÍA ESPAÑOLA

Acceso a servicios con certificado ACA

Acceda a los servicios telemáticos

Dudas o problemas de acceso: **902 41 11 41**

Actualidad

- ABOGACÍA: La Abogacía, contra la regresión y el recorte de derechos que suponen el CP y la "Ley Mordaza"
Considera contraria a la... sión... bla
- ABOGACÍA: Los Colegios celebran el...
- ABOGACÍA: El Tribunal de Justicia de...

CENSO DE LETRADOS

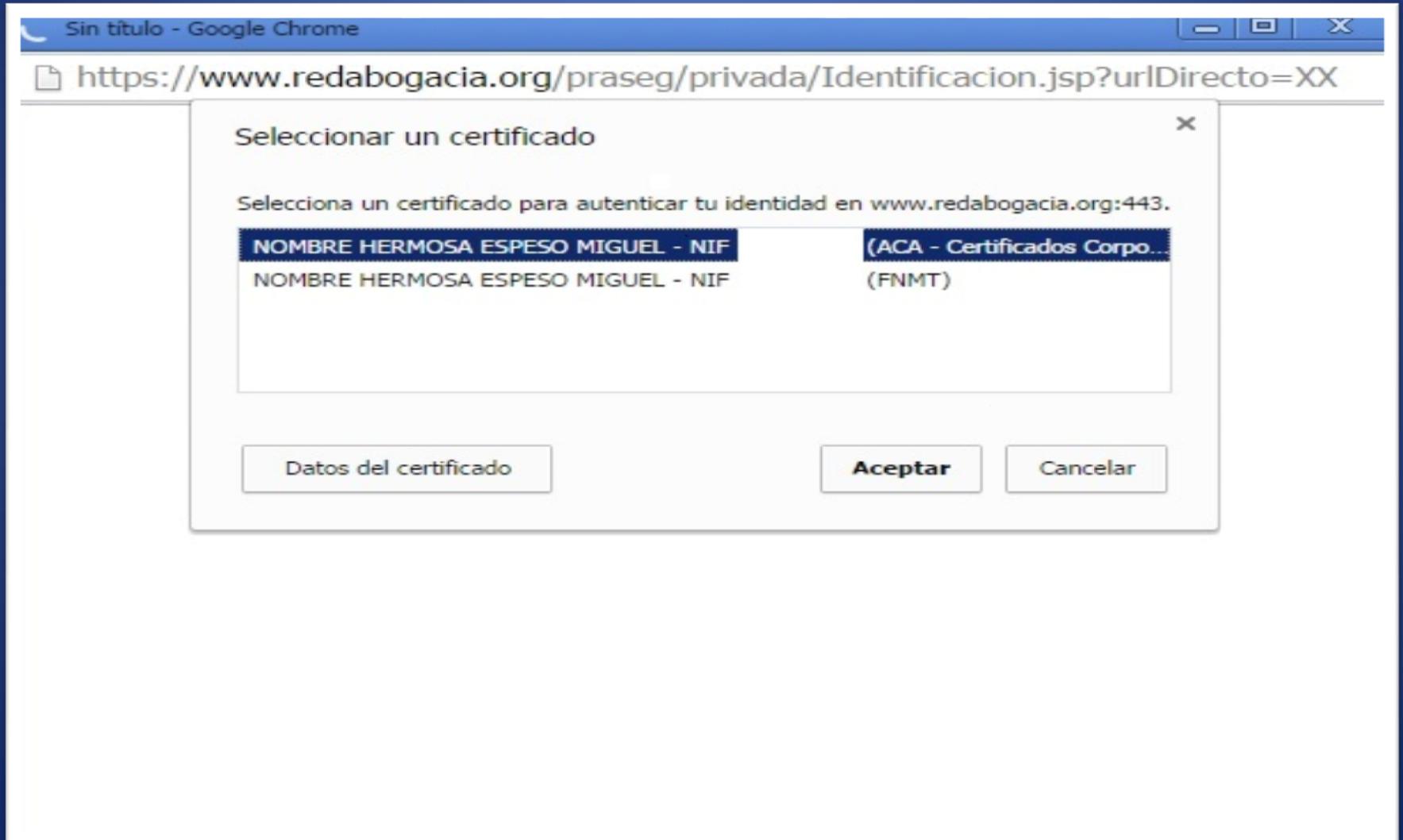
Información profesional sobre cualquier letrado colegiado en España

Acceda al **CENSO DE LETRADOS**

PORTAL DE TRANSPARENCIA

PORTAL DE

ELECCIÓN DE LA FIRMA DIGITAL



ACCESO A TU COLEGIO

Ilustre Colegio de Abogados de Palencia - Google Chrome

https://www.redabogacia.org/praseg/printPortalPrivado.do?alerta=



Viernes, 03 de Abril de 2015 - 20:49

Ilustre Colegio de Abogados de Palencia

Se encuentra usted en: Portal Privado

Inicio

Correo Electrónico Versión Clásica

Delegación en Dispositivo Móvil

e- Mensajes

LexNet

Mi cuenta

Oficina Virtual del Catastro

Oficina Postal

Oficina Virtual de Registradores

Pase a Prisión

Prevención de Blanqueo de Capitales

> Lexnet Abogacia

Bienvenido/a

Estos son los servicios que su **colegio de abogados** ha dispuesto para usted.

Si desea **información adicional sobre su uso** puede consultar el manual que encontrará dentro de cada servicio en el botón **Manual de Usuario**.

Datos de Autenticación

Nombre: HERMOSA ESPESO MIGUEL

Rol: Abogado

Fecha Caducidad Certificado: 27/02/2018 11:49:49

N.I.F.:

Correo Electrónico: miguelhermosa@icapalencia.com

La fecha de su último acceso fue: |

Ilustre Colegio de Abogados de Palencia

Calle: C/Felipe Prieto,18, bajo

Código Postal: 34001

Población: Palencia

Provincia: Palencia

Tfno: 979742818



AVISOS

Resumen

AVISOS NUEVOS



IMPORTANTE

Justificante interrupción día 20/02/2015



IMPORTANTE

Justificante interrupción día 17/02/2015



CRITICO

Aviso de parada

AVISO IMPORTANTE: se informa de la parada que se llevará a cabo el día 21 de abril desde las 19:00 horas hasta las 22:00 horas, con motivo de labores de mantenimiento en producción. Rogamos disculpen las molestias que estos trabajos les puedan ocasionar.



IMPORTANTE

Justificante interrupción día 02/02/2015

PANTALLA DE INICIO

The screenshot shows the Lexnet web application interface. The browser address bar displays the URL: <https://www.redabogacia.org/lexnetabogacia/app/home.html#Buzones>. The page header includes the Lexnet logo on the left and the RedAbogacia logo with the text 'ABOGACIA ESPAÑOLA' on the right. A 'Cerrar sesión' button is located in the top right corner.

The main content area is titled 'BUZONES > NOTIFICACIONES RECIBIDAS'. It features a sidebar on the left with the following navigation items:

- NOTIFICACIONES
 - RECIBIDAS: 0
 - ACEPTADAS: 66
- ENVIADO
 - PENDIENTES: 0
 - ACEPTADOS: 25
 - RECHAZADOS: 5
- AVISOS
- CONTACTOS
- CONFIGURACIÓN
- ESPACIO OCUPADO: 3

The main content area displays a message icon and the text 'NO HAY MENSAJES'.

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the time 11:56 and the date 05/07/2015.

NOTIFICACIONES



PLAZOS

- **Artículo 162 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Si no recoges la notificación en el plazo de 3 días desde su fecha de envío, el plazo judicial comenzará a contar a partir del siguiente día hábil.
- **Configurar Avisos. SMS. Correo-e**

CONFIGURACIÓN

Lex - Google Chrome
https://www.redabogacia.org/lexnetabogacia/app/home.html#config

Cerrar sesión

LEXNET RedAbogacia ABOGACIA ESPAÑOLA

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 17/07/2015 11:56:35
Sincronizado

CONFIGURACIÓN > GENERAL

GENERAL ETIQUETAS

Datos de contacto

Email: miguelhermosa@icapalencia.com
Teléfono móvil: 655

Avisos

Tipo de aviso	Email	SMS
Avisos críticos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Avisos importantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Avisos informativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Alerta de notificaciones (Atención: las alertas SÓLO se remiten dos veces al día, 9:00h y 16:00h, indicando las notificaciones que aún no han sido abiertas o aceptadas)

Tipo de alerta	Email	SMS	Días
Notificaciones nuevas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Notificaciones pendientes de aceptar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2 día(s) después de la fecha de envío

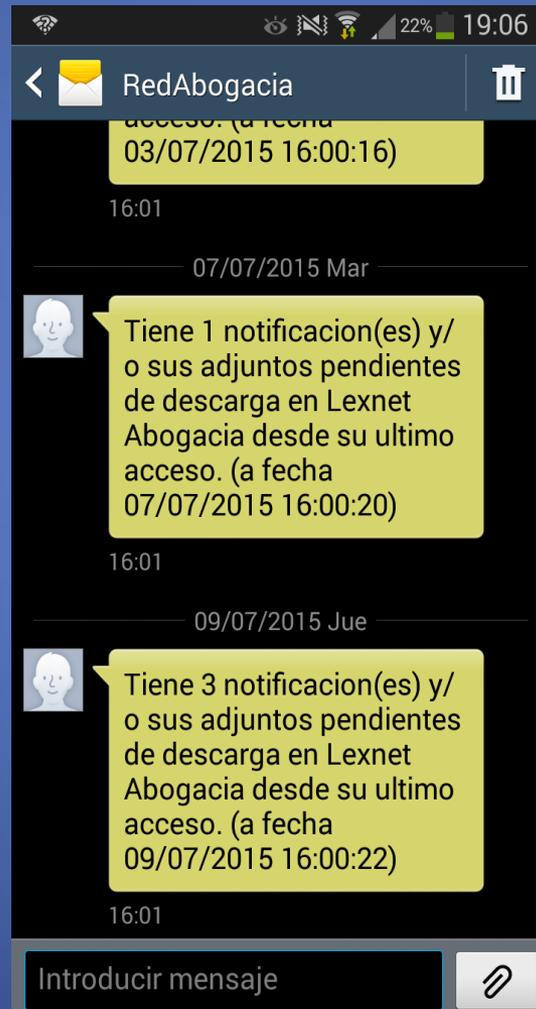
Preferencias

Idioma: Castellano
Mensajes por página: 10
 Guardar cambios vista

Cancelar Guardar

ES 12:01

SMS



CORREO-E

- **Servicios Avanzados**
Telematicos <servicios@redabogacia.org>
- 9 jul.
- para miguelhermosa
- Tiene 3 notificación(es) y/o sus adjuntos pendientes de descarga en Lexnet Abogacía desde su último acceso. (a fecha 09/07/2015 16:00:22)

BUZÓN

- Apartado 4º del artículo 6 del Real Decreto 84/2007:
- Una vez depositados en los buzones virtuales de los usuarios los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles por un período de treinta días. Transcurrido este plazo se procederá a la eliminación del sistema de estos documentos, salvo los resguardos electrónicos acreditativos de la transmisión.
- La Aplicación de REDABOGACÍA los guarda mientras haya espacio libre

ACTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

1. Plazos

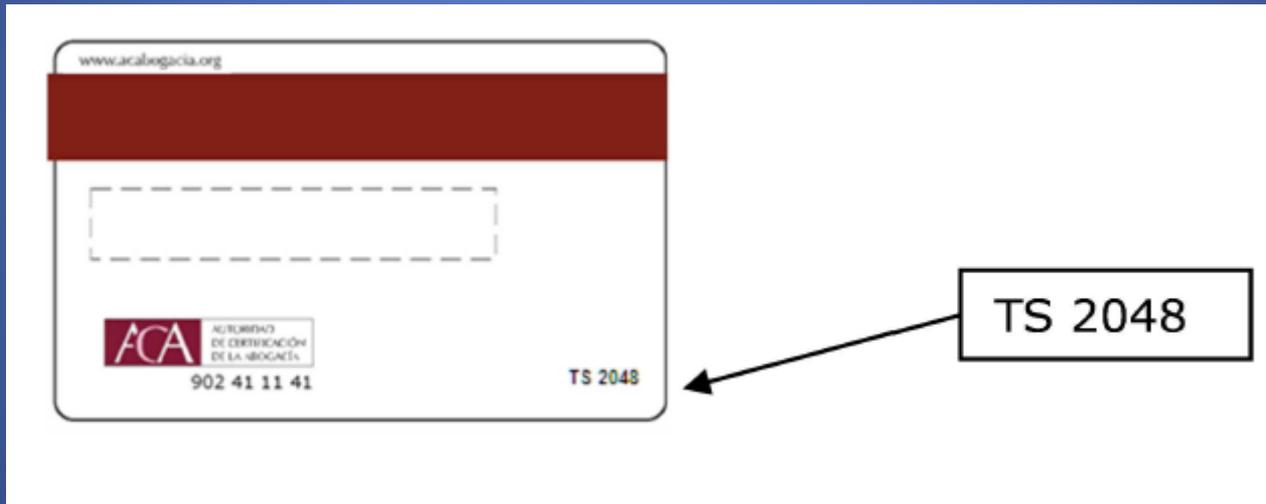
2. Justificante de recepción

3. Resolución del Tribunal

4. Documento firmado digitalmente por el Juez o Secretario.

5. Formato de la Resolución notificada

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS



CÓMO ENVIAR UN ESCRITO

1. En el menú general selecciona “Nuevo Mensaje”.
2. Cumplimenta el formulario. Datos Juzgado y Procedimiento.
3. Adjunta los documentos indicando cuál es el Principal (Formatos de ficheros: PDF, RTF. Resolución de entre 100 y 150 ppi. Tamaño máximo del envío: 10 Mb).
4. Documento principal firmado electrónicamente. PDF
5. Pulsa en “Enviar” y espera a que finalice el proceso de envío.

FIRMAR DIGITALMENTE DOCUMENTOS

¿CÓMO FIRMAR DE FORMA ÓPTIMA?

- Disponer de la documentación en formato PDF
- Tener instalado un sistema idóneo de firma

PROCESO DE FIRMA

la Firma Electrónica



TRES ELEMENTOS ESENCIALES

01

Disponer de la documentación en formato PDF



PDF

02

Tener instalado un sistema idóneo de firma



03

Enviar los documentos a través de LexNET



LexNET

INSTALA UN PROGRAMA CONVERTOR DE DOCUMENTOS A PDF



Pdf Creator

CutePDF Writer

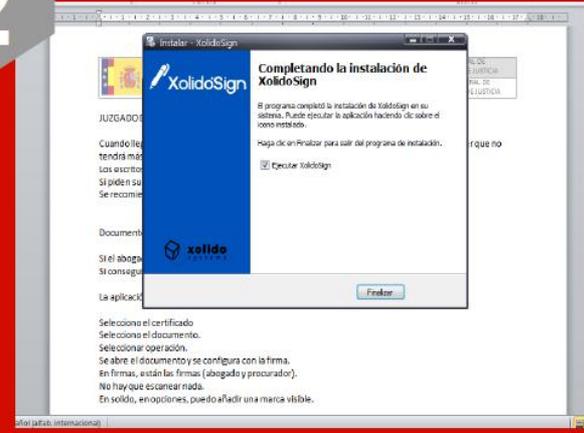
INSTALACIÓN DE PROGRAMA DE FIRMA

1



Descarga la aplicación de **Xolido Sign**.

2



Inicia la instalación y pulsa sobre la opción **Finalizar**.

3



Una vez finalizada la instalación, puedes acceder a la aplicación desde el icono creado en el escritorio.

Existen varias herramientas para firmar electrónicamente los documentos. En este caso, se utiliza a modo de ejemplo, la aplicación **Xolido Sign**.

PROGRAMA DE FIRMA

- <http://www.xolido.com/>
- <http://www.xolido.com/instaladores/SetupXolidoSign.exe>
- http://www.xolido.com/extras/xolidosign/Manual_XolidoSign_V_2_2_1_es_firmado_por_XOLIDO_SYSTEMS.pdf

CONFIGURA LA FIRMA ELECTRÓNICA

- Selección de Certificado
- Formato de la Firma
- Preferencias de la Firma. Incrustada en PDF por defecto
- Información de Firma en PDF. Motivo y Ubicación.
- Marca Visible

EXCLUSIONES

Supuestos excluidos de presentación LEXNET

- No se aplicará, inicialmente, en el orden penal.
- Escritos sujetos a plazo, cuando el día del vencimiento se encuentre interrumpido el servicio (deberá acompañarse del justificante de la incidencia).
- Escritos de personación en segunda instancia, en procedimientos aún no incoados.
- Escritos presentados en procedimientos antiguos.
- Demandas juicios cambiarios en el orden jurisdiccional civil.
- Demandas y escritos iniciadores que impliquen el despacho de ejecución, de títulos judiciales.

ERRORES Y SUBSANACIONES

¿CÓMO PRESENTAR EL ESCRITO DE SUBSANACIÓN?

Si la presentación del escrito resulta rechazada, puedes presentar el escrito de subsanación:

ESTADO SOP: Enviado rechazado
MOTIVO: [9] El procedimiento no existe.
FECHA: 22/08/2014 00:00

- 1 Entra en el Menú Buzones>>Enviado>>Rechazados. Selecciona el escrito a subsanar y pulsa en "Corregir".
- 2 Modifica los datos del formulario que te han indicado desde el órgano judicial que son erróneos.
- 3 Pulsa en "Enviar" y espera a que finalice el proceso de envío.

En los escritos de subsanación no se admiten documentos adjuntos.

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 135

- Cuando las oficinas judiciales y los sujetos intervinientes en un proceso estén obligados al empleo de los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la Administración de Justicia conforme al artículo 273, remitirán y recibirán todos los escritos, iniciadores o no, y demás documentos a través de estos sistemas, salvo las excepciones establecidas en la ley, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y quede constancia fehaciente de la remisión y la recepción íntegras, así como de la fecha en que éstas se hicieren.
- Esto será también de aplicación a aquellos intervinientes que, sin estar obligados, opten por el uso de los sistemas telemáticos o electrónicos.
- Se podrán presentar escritos y documentos en formato electrónico todos los días del año durante las veinticuatro horas

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

- Presentados los escritos y documentos por medios telemáticos, se emitirá automáticamente recibo por el mismo medio, con expresión del número de entrada de registro y de la fecha y la hora de presentación, en la que se tendrán por presentados a todos los efectos.
- En caso de que la presentación tenga lugar en día u hora inhábil a efectos procesales conforme a la ley, se entenderá efectuada el primer día y hora hábil siguiente.
- A efectos de prueba y del cumplimiento de requisitos legales que exijan disponer de los documentos originales o de copias fehacientes, se estará a lo previsto en el artículo 162

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

- Cuando la presentación de escritos perentorios dentro de plazo por los medios telemáticos o electrónicos a que se refiere el apartado anterior no sea posible **por interrupción no planificada del servicio** de comunicaciones telemáticas o electrónicas, siempre que sea posible se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento. El remitente podrá proceder, en este caso, a su presentación en la oficina judicial el primer día hábil siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción.
- En los casos de **interrupción planificada** deberá anunciarse con la antelación suficiente, informando de los medios alternativos de presentación que en tal caso procedan.

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

- Si el servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas resultase **insuficiente** para la presentación de los escritos o documentos, se deberá presentar en soporte electrónico en la oficina judicial ese día o el día siguiente hábil, junto con el justificante expedido por el servidor de haber intentado la presentación sin éxito. En estos casos, se entregará recibo de su recepción.
- Sin perjuicio de lo anterior, los escritos y documentos se presentarán en **soporte papel** cuando los interesados no estén obligados a utilizar los medios telemáticos y no hubieran optado por ello, cuando no sean susceptibles de conversión en formato electrónico y en los demás supuestos previstos en las leyes. Estos documentos, así como los instrumentos o efectos que se acompañen quedarán depositados y custodiados en el archivo, de gestión o definitivo, de la oficina judicial, a disposición de las partes, asignándoseles un número de orden, y dejando constancia en el **expediente judicial electrónico** de su existencia.
- En caso de **presentación** de escritos y documentos en **soporte papel**, el funcionario designado para ello estampará en los escritos de iniciación del procedimiento y de cualesquiera otros cuya presentación esté sujeta a plazo perentorio el correspondiente sello en el que se hará constar la oficina judicial ante la que se presenta y el día y hora de la presentación.

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

- La presentación de escritos y documentos, cualquiera que fuera la forma, si estuviere sujeta a plazo, podrá efectuarse hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.
- En las actuaciones ante los tribunales civiles, no se admitirá la presentación de escritos en el juzgado que preste el servicio de guardia

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Artículo 147

- Las actuaciones orales en vistas, audiencias y comparencias celebradas ante los jueces o magistrados o, en su caso, ante los secretarios judiciales, se registrarán en **soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y la imagen**

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 162 (extracto)

- En cualquiera de los supuestos a los que se refiere este artículo, **cuando constando la correcta remisión del acto de comunicación por dichos medios técnicos, salvo los practicados a través de los servicios de notificaciones organizados por los Colegios de Procuradores, transcurrieran tres días sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la comunicación ha sido efectuada legalmente desplegando plenamente sus efectos**

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 162 (extracto)

- Se **exceptuarán** aquellos supuestos en los que el **destinatario justifique la falta de acceso al sistema de notificaciones durante ese periodo.**
- Si la falta de acceso se debiera a **causas técnicas** y éstas persistiesen en el momento de ponerlas en conocimiento, el acto de comunicación se practicará mediante entrega de copia de la resolución. En cualquier caso, **la notificación se entenderá válidamente recibida en el momento en que conste la posibilidad de acceso al sistema.** No obstante, caso de producirse el acceso transcurrido dicho plazo pero antes de efectuada la comunicación mediante entrega, se entenderá válidamente realizada la comunicación en la fecha que conste en el resguardo acreditativo de su recepción.
- **No se practicarán actos de comunicación** a los profesionales por vía electrónica durante los días del **mes de agosto**, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 162 (extracto)

- Cuando la autenticidad de resoluciones, documentos, dictámenes o informes presentados o transmitidos por los medios a que se refiere el apartado anterior sólo pudiera ser reconocida o verificada mediante su examen directo o por otros procedimientos, podrán, no obstante, ser presentados en soporte electrónico mediante imágenes digitalizadas de los mismos, en la forma prevista en los artículos 267 y 268 de esta Ley, si bien, en caso de que alguna de las partes, el tribunal en los procesos de familia, incapacidad o filiación, o el Ministerio Fiscal, así lo solicitasen, habrán de aportarse aquéllos en su soporte papel original, en el plazo o momento procesal que a tal efecto se señale

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 273 (extracto)

En todo caso, estarán obligados a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con la Administración de Justicia en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Los notarios y registradores.
- e) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia.
- f) Los funcionarios de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su cargo.

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 273 (extracto)

- Los escritos y documentos presentados por vía telemática o electrónica indicarán el tipo y número de expediente y año al que se refieren e irán debidamente foliados mediante un índice electrónico que permita su debida localización y consulta. **La presentación se realizará empleando firma electrónica reconocida** y se adaptará a lo establecido en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- Únicamente de los escritos y documentos que se presenten vía telemática o electrónica que den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá **aportar en soporte papel, en los tres días siguientes, tantas copias literales cuantas sean las otras partes.**

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Art. 273 (extracto)

- El incumplimiento del deber del uso de las tecnologías previsto en este artículo o de las especificaciones técnicas que se establezcan conllevará que el secretario judicial conceda un **plazo máximo de cinco días para su subsanación**.
- Si no se subsana en este plazo, los escritos y documentos se tendrán por no presentados a todos los efectos.
-

Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Disposición adicional primera. Utilización de medios telemáticos

- 1 bis. A partir del 1 de enero del 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías, que aún no lo hicieran, estarán obligados al empleo de los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal en los términos de los artículos 6.3 y 8 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

FIRMA DIGITAL UTILIDADES



AEAT

Inicio - Agencia Tributaria x

www.agenciatributaria.es

Aplicaciones Bookmarks Abogacía Española | ... Portada - EL NOTARI... base de datos elite REGISTRO MERCANTI... laleydigital.es - Inicio Tirant On Line - Inicio ASOCIACIÓN ESPAÑO... Biblioteca On-Line Bo... CENDOJ : Buscador d... Portal de Revistas - R... Otros marcadores

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Bienvenido Benvingut Benvído Benvingut English Ayuda

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Así mejoramos todos

DECLARACIONES modelos y formularios

IMPUESTOS RENTA 2014 Expres por Internet Impuesto sobre Sociedades CITA PREVIA clave PIN Deducción familias numerosas y personas con discapacidad Aduanas e Impuestos Especiales

contacte con nosotros

- Direcciones y teléfonos
- Defensa del Contribuyente
- Denuncia tributaria
- Denuncia de pagos en efectivo
- Denuncias Vigilancia Aduanera
- Consultas informáticas
- Cita previa

Le interesa conocer

17-07-2015 Principales novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Leer más

15-07-2015 Principales novedades tributarias introducidas por el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico.

Leer más

13-07-2015 Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico

En el BOE del 11 de julio se ha publicado el Real Decreto-ley 9/2015, que recoge en el ámbito tributario determinadas modificaciones en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, comprensivas del establecimiento de una nueva escala general estatal y del ahorro, aplicables desde el 1 de enero de 2015, y se introduce una nueva letra y) del artículo 7, por el que se declaran exentas determinadas prestaciones económicas y ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Leer más

Novedades

- 16-07-15 Servicio de Cálculo de Retenciones (a partir de 12 de julio, o en su caso, de 1 de agosto)
- 16-07-15 Estadísticas de Comercio Exterior. Datos estadísticos. Últimas estadísticas publicadas

Notas de prensa

- 01-07-2015 Interceptado un buque mercante con más de 15 toneladas de resina de hachís al sur de Málaga
- > Operación conjunta de la Agencia Tributaria y de la Guardia Civil

30-06-2015 La Agencia Tributaria devuelve 6.779 millones a 11 millones de contribuyentes al cierre de la Campaña de Renta

> Concluye la Campaña de Renta 2014

Acceda directamente

- Calendario del contribuyente
- Campañas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificados electrónicos
- Certificados tributarios
- Datos abiertos
- Descarga de programas de ayuda
- Devolución "cénitimo sanitario"
- Educación Cívico-Tributaria
- EE.LL. FLA social y Morosidad
- Empleo público
- Estadísticas
- Fiscalidad No Residentes
- Folleto informativos
- Gasóleo agrícola profesional
- Impuesto de matriculación
- Manuales prácticos
- Memorias
- Modelos y formularios
- Normativa y criterios interpretativos
- Notificaciones electrónicas
- Pago a proveedoras de EE. LL. y CC. AA.
- Perfil del contratante
- Preguntas frecuentes (INFORMA)
- Registro de apoderamientos
- Subastas
- Videos explicativos

Videos Sociedades 2014

Opine

- Buzones de sugerencias
- Encuestas

Enlaces de interés

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Fiscalidad autonómica y local
- Administraciones tributarias
- Organismos internacionales
- Otras direcciones de interés

AEAT

Inicio - Sede Electrónica - A. x

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Inicio.shtml

Aplicaciones ☆ Bookmarks Abogacía Española | ... Portada - EL NOTARI... base de datos elite REGISTRO MERCANTIL... laleydigital.es - Inicio Tirant On Line - Inicio ASOCIACIÓN ESPAÑO... Biblioteca On-Line Bo... CENDOJ : Buscador d... Portal de Revistas - R... >> Otros marcadores

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Castellano Català Galego Valencià English Fecha y hora oficial Mapa Web Ayuda

16-06-2015 Aduanas. Nueva consulta de información de entrada y salida de contenedores de las terminales portuarias. << 4/4 >> Histórico

Está localizada dentro del procedimiento "Aduanas. Exportación" y disponible para las terminales que envían dicha información.

Buscar

Búsqueda avanzada

Mis expedientes ?

Mis datos censales ?

Mis notificaciones ?

Información

Contacte con nosotros

Enlaces

Tablón de anuncios

Utilidades

Consejo para la Defensa del Contribuyente

Todos los trámites ?

- Impuestos y tasas
- Aduanas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificaciones
- Recaudación
- Beneficios fiscales y autorizaciones
- Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador
- Requerimientos y comunicaciones
- Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones
- Otros procedimientos tributarios
- Procedimientos no tributarios
- Otros servicios

Colaboradores sociales

Administraciones públicas

Registro electrónico

Campañas destacadas

- Sociedades 2014
- Renta 2014

Trámites destacados ?

- Aplazamiento y fraccionamiento de deudas
- Apoderar y otorgar representación
- Cita previa
- Cl@ve PIN
- Consultar deudas
- Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- Colejo de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)
- Modificación de mis datos censales
- Pago de impuestos
- Presentar y consultar declaraciones
- Solicitar y recoger certificados tributarios

Accesibilidad Fecha y hora oficial

Aviso de seguridad Mapa web

Aviso legal Ayuda

Buscar

Vista móvil

Castellano Català Galego Valencià English

DGT

Contacto

Buscar



011 Estado del tráfico

060 Admon. Gral. Estado



Trámites y multas

Sede electrónica >

LA DGT

SEGURIDAD VIAL

EL TRÁFICO

PRENSA

Se encuentra en: [Inicio](#) > [Sede Electrónica de la DGT - Trámites y Multas](#)

Sede Electrónica de la DGT - Trámites y Multas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se informa que entra Usted en la Sede electrónica de la Dirección General de Tráfico.

Este Organismo Público es responsable de la integridad, veracidad y actualización de la información y servicios a los que se accede en esta Sede. Cuando a través de esta Sede, usted acceda a un enlace o vínculo de una sede electrónica de otro órgano u organismo de la Administración Pública, la Dirección General de Tráfico no se hace responsable de la integridad, veracidad ni actualización de los contenidos de la misma. En estos supuestos, la Sede Electrónica de la Dirección General de Tráfico advertirá de tal circunstancia.

[Acceso a la Sede Electrónica](#)

Atención

Cuando se accede por primera vez a la sede electrónica puede aparecer un mensaje de seguridad indicando que el sitio no es de confianza, aunque es posible entrar si se autoriza al navegador a acceder a la sede.

CORREOS

Acceso de Usuario - Oficina x Miguel

https://epostal.correos.es/OV2PREENVWEB/jsp/miCuenta.faces?_rap=mov_homeHandler.montaHome

Aplicaciones ★ Bookmarks Abogacía Española | ... Portada - EL NOTARI... base de datos elite REGISTRO MERCANTI... laleydigital.es - Inicio Tirant On Line - Inicio ASOCIACIÓN ESPAÑO... Otros marcadores

  Hola, MIGUEL

Seguir mirando productos relacionados

Mi Oficina Virtual > Mi cuenta
MI CUENTA: MIGUEL ()

Seguimiento de envíos y pedidos

Introduzca el código de referencia:

Estado de los envíos y pedidos
[Consultar envíos online por producto](#)
[Consultar todos los envíos por producto](#)
[Consultar MIS REEMBOLSOS](#)
[Consultar mis albaranes](#)
[Consultar mis remesas](#)
[Consultar HISTÓRICO](#)

Envíos en CURSO
[Completar/anular un envío en curso](#)
[GESTIONAR envío estacionado](#)
[Imprimir documentación de un envío](#)
[Albaranes y depósitos ONLINE](#)

Descargas de software

[GANES - Gestión de Albaranes](#)
[Seguimiento móvil](#)
[Codifácil](#)

Guías de ayuda

[Burofax online](#)
[Identificación paquetería](#)
[Cartas digitales](#)

[Ver todas guías >>](#)

Herramientas

 [Buscador códigos postales](#)

 [Localizador de oficinas](#)

 [Calculador de tarifas](#)

 [Asesor de productos](#)

Mi perfil



Datos personales
[Cambiar datos personales](#)
[Cambiar contraseña](#)
[Baja de usuario](#)

Facturas
[Justificantes de pago](#)

Enviar YA!

[Mostrar todas las descargas...](#)

SEGURIDAD SOCIAL

Sede Electrónica de la Seguridad Social - Internet Explorer

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/index.htm

Aranzadi Experto Abogacía Española Abogaci... EDICIONES FRANCIS LEFEB... Acceda a los servicios telem...

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social sede Electrónica

Inicio Ciudadanos Empresas y Profesionales Administraciones y Mutuas Tablón de Anuncios Mi sede electrónica Oficina de Registro Sugerecias y Quejas Carta de Servicios Navegación Preguntas Frecuentes

Buscar Introduzca texto

SERVICIOS EN LÍNEA

Ciudadanos

Acceso a trámites personales; servicios orientados a los trabajadores y pensionistas.

Nuevo

- 20/04/2015 Nuevo servicio : Justificante de Jornadas reales trabajadas
- 18/03/2015 Actualización del servicio : Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social
- 12/02/2015 Actualización del servicio : Información de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- 15/01/2015 Actualización del servicio : Revalorización de pensiones.
- 11/12/2014 Nuevo servicio : Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores 2014
- 17/11/2014 Nuevo acceso : Cl@ve - usuario/contraseña
- 01/07/2014 Nuevo portal : "Tu Seguridad Social"
- 01/07/2014 Nuevo servicio : Gestiona tu contraseña

Empresas y Profesionales

Acceso a servicios de interés para empresas y profesionales.

Nuevo

- 10/07/2015 Nuevo acceso con Cl@ve-usuario/ contraseña : Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED
- 29/05/2015 Actualización del servicio : Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- 09/04/2015 Nuevo servicio : Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo
- 18/03/2015 Actualización del servicio : Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social
- 21/01/2015 Nuevo servicio : Comunicación de nombramiento de mediador concursal por notarios y registradores mercantiles.
- 30/12/2014 Nuevo servicio : Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario
- 17/11/2014 Nuevo acceso : Cl@ve-usuario/contraseña

Administraciones y Mutuas

Acceso a los servicios entre Administraciones Públicas y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

TABLÓN DE ANUNCIOS

Consulte los anuncios publicados en el tablón electrónico de la Seguridad Social. Nueva regulación de los **anuncios de notificación** (antes edictos).

MI SEDE ELECTRÓNICA

- Mis notificaciones
- Servicio de Suspensión Voluntaria
- Mis Expedientes

Consulte el estado en que se encuentran sus trámites, suscribese al servicio de notificaciones telemáticas, acceda directamente a sus notificaciones...

OFICINA DE REGISTRO

- Registro Electrónico de Solicitudes
- Registro Electrónico de Apoderamientos
- Servicio de verificación de firmas y certificados
- Servicio de verificación de integridad de documentos

Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, acreditación de apoderamientos, verificación de documentos electrónicos y otros servicios relacionados con la entrega y validación de documentación electrónica.

www.seg-social.es

Cl@ve Gestiona tu Contraseña

TU SEGURIDAD SOCIAL

Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social

Seguridad Social Móvil

Preguntas Frecuentes

Resolución Información Pública

Cl@ve

portal de la transparencia

MUCHAS GRACIAS

miguelhermosa@icapalencia.com



@miguel_hermosa